



Recibido: 26/08/2024

Aceptado: 11/02/2025

## Miradas feministas en la implementación de la alerta por violencia contra las mujeres en la Ciudad de México: avances, retos y transformaciones

Feminist perspectives on the implementation of the violence against women alert in Mexico City: advances, challenges and transformations

Leticia Sánchez García<sup>1</sup> / lety\_allure@hotmail.com 

<sup>1</sup> Becaria Posdoctoral del Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades. UNAM

**Resumen:** Durante las últimas décadas, el movimiento feminista ha visibilizado el incremento y la agudización de la violencia feminicida, en cierta medida, como resultado de la inadecuada intervención del Estado. En la capital del país, desde el activismo, la sociedad civil, la academia y algunas aliadas del ámbito gubernamental, en su mayoría feministas, han incidido en la Alerta por Violencia contra las Mujeres, un mecanismo de emergencia para enfrentar el problema. En este contexto, el objetivo del artículo es analizar el proceso de reflexión feminista al interior de las instituciones —de prevención, seguridad y justicia—, así como las implicaciones de su intervención en los aspectos institucionales que reproducen la violencia contra las mujeres. La metodología feminista toma como punto de partida las experiencias de las actoras involucradas en este mecanismo. A partir de entrevistas semiestructuradas a mujeres que se asumen como feministas, el análisis de documentos institucionales —que inscriben relaciones de poder— y aproximaciones etnográficas, el estudio aborda el mecanismo desde su dimensión procesual y relacional. Los avances para reconocer el derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia han sido paulatinos. La Alerta por Violencia contra las Mujeres es un recurso que posibilita su ejercicio. En el contexto de la alternancia política, las miradas feministas enfrentan retos, surgen tensiones, pero logran incidir en el proceso de la política pública. Los avances se materializan en prácticas cotidianas que modifican su intervención, lo que trastoca algunas dimensiones estructurales de la reproducción de la violencia contra las mujeres. La experiencia del mecanismo en la entidad permite dilucidar los procesos, reflexiones e incidencia feminista que contribuyen con la disminución de la violencia feminicida.

**Palabras Clave:** Género, Femicidio, Feminismo, Políticas públicas, Violencia contra las mujeres

**Abstract:** Over the past decades, the feminist movement has brought visibility to the increase and intensification of femicidal violence, which, to a certain extent, is a result of the inadequate intervention by the State. In the nation's capital, feminist activists, civil society organizations, academia, and some allies within the government—mostly feminists—have played a key role in influencing the Violence Against Women Alert, an emergency mechanism designed to address this issue. Within this context, the objective of this article is to analyze the process of feminist reflection within state institutions—those concerned with prevention, security, and justice—as well as the implications of their intervention in institutional practices that reproduce violence against women. This study adopts a feminist methodology, grounded in the lived experiences of the women involved in this mechanism. Through semi-structured interviews with women who self-identify as feminists, the analysis of institutional documents—which inscribe power relations—and ethnographic approaches, this research examines the mechanism from a processual and relational perspective. Progress toward recognizing women's human right to a life free from violence has been gradual, and the Violence Against Women Alert serves as a tool that enables the exercise of this right. In the context of political alternation, feminist perspectives face challenges and generate tensions, yet they succeed in influencing public policy processes. These advances have materialized in everyday practices that reshape feminist intervention and impact certain structural dimensions of the reproduction of violence against women. The experience of implementing this mechanism in the local context offers insights into the processes, reflections, and feminist interventions that contribute to reducing femicidal violence.

**Keywords:** Gender, Femicide, Feminism, Public Policies, Violence against women

## 1. INTRODUCCIÓN<sup>1</sup>

La implementación de la Alerta por Violencia contra las Mujeres, un mecanismo de emergencia y temporal para enfrentar la violencia feminicida, declarada en la Ciudad de México en 2019, plantea retos vinculados a las respuestas del Estado frente al problema, las características de este mecanismo y el carácter estructural de la violencia contra las mujeres. Durante las últimas tres décadas se han impulsado acciones de política pública en materia de violencia de género que si bien, son avances que contribuyen en la comprensión e intervención sobre el problema resultan insuficientes. Con frecuencia las autoridades revictimizan y culpabilizan a las víctimas, los primeros respondientes, Ministerios Públicos (MP) y jueces carecen de perspectiva de género y, los gobiernos desestiman y niegan el problema, por mencionar algunos aspectos.

Entre los instrumentos para conminar a que el Estado intervenga frente a la violencia feminicida se encuentra la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, la cual está contemplada en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV). Es definida como “el conjunto de acciones gubernamentales coordinadas, integrales, de emergencia y temporales realizadas entre las autoridades de los tres órdenes y niveles de gobierno, para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado”. Su procedimiento integra la participación de la sociedad civil, la academia, organismos de derechos humanos e instituciones gubernamentales (2022). Entre 2015 y 2022, se decretaron 25 alertas de género en 22 entidades, que incluye 370 municipios (CONAVIM, 2022: 18), lo que evidencia la generalización de la violencia feminicida en el país. Se ha cuestionado la efectividad del mecanismo desde el marco legal, la implementación, el seguimiento y la evaluación. Diversos estudios sostienen que contrario a lo esperado, la violencia feminicida ha incrementado (Campos y Garza, 2020; Cerva, 2018; Damián y Flores, 2018; García-Flores, 2020; Gómez, 2019; Gutiérrez, 2021; Jiménez, 2020; Rodríguez, 2019).

Ante la inadecuada atención institucional y las características de la Alerta por Violencia contra las Mujeres cabe cuestionarse: ¿Cuáles son las implicaciones de que un mecanismo de emergencia y temporal se oriente a enfrentar y erradicar la violencia feminicida? ¿Qué procesos institucionales se desencadenan en torno a su implementación? ¿Cómo se relacionan las particularidades del contexto sociopolítico con sus alcances? En otras palabras, es un instrumento de urgencia que apela a la intervención del Estado sobre un problema histórico, cultural y estructural.

\*\*\*

1 Leticia Sánchez García. Estancia posdoctoral realizada gracias al programa de becas posdoctorales en la UNAM (POSDOC). UNAM, Programa de becas posdoctorales en la UNAM, becaria del Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades, asesorada por la Dra. Aleida Hernández Cervantes.

La violencia contra las mujeres encuentra sus raíces en el patriarcado, una estructura que sostiene la dominación masculina sobre las mujeres. Esta moldea relaciones de poder –desde lo subjetivo, individual, comunitario, institucional, hasta el nivel macrosocial–, mediante símbolos, discursos y prácticas asimétricas de lo que se considera femenino y masculino, en sociedades y periodos históricos específicos. La violencia es un mecanismo de control para preservar el orden establecido. A lo largo de sus vidas, las mujeres viven un *continuum* de violencia feminicida que incluye abusos físicos, psicológicos, sexuales, incluidos el suicidio u otras formas análogas que pueden culminar en la muerte violenta. Las acciones, omisiones y negligencias del Estado –a través de sus leyes, políticas públicas, instituciones, programas y acciones– contribuyen a la perpetuación del feminicidio (Bejarano 2014; Castañeda y Ravelo, 2013; Lagarde, 2006). Ante esta complejidad, el mecanismo enfrenta retos en su implementación. Se orienta a atender un problema estructural mediante acciones de emergencia, temporales y coordinadas entre las autoridades de los tres órdenes y niveles de gobierno. Las instituciones ocupan un lugar central: constituyen uno de los puentes entre la implementación de la política pública y la erradicación de la violencia feminicida.

Algunas estudiosas analizan la relación del feminismo con el mecanismo dilucidando la participación de actoras que colectivamente conminan al Estado a asumir su responsabilidad como garante de derechos (Falcón, 2020; Gutiérrez, 2021; Sánchez, 2022; Vázquez y Gómez, 2022). En el caso de la capital del país, defensoras de derechos humanos, activistas, académicas y aliadas políticas que se asumen como feministas han incidido en el mecanismo ya que problematizan su sentido político y la intervención estatal, contribuyendo con directrices de intervención, entre otros aspectos.

A partir de los enfoques feministas de actoras clave en la implementación de Alerta por Violencia contra las Mujeres, el objetivo del artículo es analizar el proceso de reflexión feminista al interior de las instituciones –de prevención, seguridad y justicia– así como las implicaciones de su intervención en aspectos institucionales que reproducen la violencia contra las mujeres. Inicialmente, se aborda la responsabilidad del Estado en el cumplimiento del derecho a una vida libre de violencia. Se recurre al marco teórico de las políticas públicas feministas y la transformación institucional. La metodología feminista conduce la investigación. Se identificaron reflexiones feministas de actoras involucradas en la implementación del mecanismo, inmersas en el contexto sociopolítico de alternancia política. Se realizó análisis de documentos institucionales, entrevistas semiestructuradas y aproximaciones etnográficas en presentación de informes y sobre el entorno virtual. Posteriormente, se aborda el contexto de violencia feminicida y de protesta feminista que desembocó en la declaratoria del mecanismo. La relación del feminismo con la Cuarta Transformación encuadra la voluntad política como un eje movilizador de la maquinaria institucional. A continuación, se profundiza en el proceso de interlocución para la implementación del mecanismo. Las

reflexiones finales recuperan su potencial en términos de transformación institucional.

## **2. EL DERECHO HUMANO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA: DEL RECONOCIMIENTO A SU EJERCICIO**

El Estado tiene la responsabilidad de proteger y garantizar el derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia, como lo estipulan los convenios internacionales en la materia. Desde la década de los setenta, la organización de mujeres de la región y el movimiento feminista – internacional, nacional y local–, incorporaron el problema en la agenda pública. Durante el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (1976-1985) la violencia contra las mujeres fue una prioridad. En 1979 se aprobó la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW) que reconoce este problema como una forma de discriminación. Simultáneamente, en México, diversos grupos de mujeres y feministas desarrollaron acciones de atención a la violencia familiar, el abuso y el hostigamiento sexual. Fue un periodo de irrupción del movimiento feminista en la arena pública (Falcón, 2020; Rico, 1996).

La década de los noventa es representativa por los avances internacionales, la incipiente institucionalización de la perspectiva de género y la visibilización de los feminicidios en el país. En la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém do Pará, 1994) se definió la violencia contra la mujer como: “cualquier acto o conducta, basada en el género, que cause muerte, daño o sufrimiento a una mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”. Además, reconoce su derecho a una vida libre de violencia y la obligación de los Estados parte de adoptar políticas para su erradicación. Su conceptualización se pensó como un logro para la aplicación efectiva de las normas internacionales (Rico, 1996). Paralelamente, durante el periodo de modernización del país, el gobierno incorporó la violencia de género en el discurso oficial y algunos grupos feministas que se habían conformado décadas atrás, se institucionalizaron como Organizaciones No Gubernamentales (ONG's) fungiendo como consejeras estatales (Lang, 2003). Ante la necesidad de que los gobiernos adoptaran medidas más allá de la retórica para garantizar los derechos humanos de las mujeres, en la Cuarta Conferencia de la Mujer en Beijing (1995), mediante la Declaración y Plataforma de Acción, se oficializó el lenguaje institucional para introducir la perspectiva de género en el aparato estatal, es decir en sus leyes, programas, políticas públicas e instituciones (López y Maier, 2014). Esto posibilitó la creación de instancias especializadas, como el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), encargado de transversalizar la perspectiva de género en la vida gubernamental. También, fue un periodo donde se consolidó el feminismo académico mediante programas de género o de la mujer en las universidades (Lamas, 1994).

En esa misma década, en Ciudad Juárez, Chihuahua –una entidad fronteriza con Estados Unidos–, madres y sus familiares, acompañadas por la sociedad civil y medios de comunicación visibilizaron el asesinato

sistémico de mujeres, jóvenes y niñas, así como las omisiones y negligencias que dejaron en la impunidad estos crímenes. Inicialmente, para señalar el componente de género en los asesinatos se retomó el concepto *femicide* acuñado por Diana Russell y Jill Radford (1992). Más tarde, Marcela Lagarde adaptó el concepto a feminicidio para reconocer el papel del Estado en su reproducción. En 2006, diputadas feministas impulsaron la Investigación Diagnóstica sobre Violencia Femicida en la República Mexicana que, entre sus resultados muestran que cada año más de mil mujeres, adolescentes y niñas son asesinadas en el país (Lagarde, 2008: 219). Esta investigación sustentó la LGAMVLV, que entró en vigor en 2007 e integra la Alerta de Violencia de Género, diseñada para la intervención de los tres niveles de gobierno en contextos graves de violencia feminicida, anticipando la persistencia de la inadecuada intervención estatal.

El movimiento feminista ha tenido avances en la legislación para el reconocimiento de las mujeres como sujetas del derecho a una vida libre de violencia. Su ejercicio aún no está resuelto. En el espacio público, diversas actoras continúan visibilizando la persistente impunidad. Surgen contradicciones: el Estado aparece como la solución al problema, producto de la violencia que reproduce mediante sus instituciones. El feminismo en el Estado ha develado las raíces de género que generan dichas contradicciones, en consecuencia, apela por desmontar las estructuras de poder hacia las mujeres desde su interior, cuyos efectos se traducen en la intervención institucional frente al problema.

### **3. DEFINIENDO LAS POLÍTICAS PÚBLICAS FEMINISTAS Y LA TRANSFORMACIÓN INSTITUCIONAL**

Los estudios feministas han abordado la relación entre la violencia contra las mujeres y el Estado desde diversas aristas, caracterizándolo como patriarcal y protector del dominio masculino encarnado en sus leyes e instituciones (Mackinnon, 1990; Pateman, 1996; Walby, 1990). En su dimensión ambivalente, el Estado se presenta como protector de derechos y simultáneamente, ejerce violencia contra las mujeres (Anzorena, 2013; Falquet, 2017). En décadas recientes, se reconoce su capacidad de transformación como garante de derechos, mediante políticas públicas que benefician a las mujeres (Hernes, MacBride y Mazur y O'Connor et al. en, Lopreite y Rodríguez, 2021). Planteamientos radicales apelan por la transformación del mismo Estado (Lagarde, 2006).

La intervención concreta del Estado es mediante las políticas públicas. Aluden a un conjunto de acciones deliberadas, que efectúan actores gubernamentales y no gubernamentales para determinar la manera en que se interviene sobre un problema considerado público. Las contribuciones feministas develan cómo las relaciones entre los géneros constituyen al Estado, organizan la intervención estatal y tienen efectos diferenciados entre los géneros. Estas relaciones transforman las competencias estatales mediante la participación política y social de las mujeres que han incorporado sus problemas e intereses en la agenda pública (Anzorena, 2017). La actividad política generada ha sido conceptualizada como

“feminismo de Estado”, “feminismo institucional” o “femocracia”, conceptos desorientadores porque no todas las agendas de igualdad provienen del Estado, algunas son el resultado de presiones políticas. Además, interactúan múltiples agendas feministas –estatales y no estatales– lo que dificulta hablar de “representación feminista”, “políticas públicas feministas” o “mujeres” (Reverter, 2011: 225).

La violencia contra las mujeres es un eje de cohesión que posibilita articular distintas voces feministas en torno a un problema en común. La manera en cómo interviene el Estado, sus posicionamientos, intereses políticos y enfoques de intervención conforman diferentes miradas para cuestionar, analizar, transformar y enfrentar la complejidad de la violencia feminicida. Al caracterizar a las políticas públicas como feministas se reconoce la pluralidad como un elemento que las enriquece. Por lo anterior, las políticas públicas feministas son conceptualizadas como procesos colectivos, plurales y dinámicos que incorporan objetivos, demandas y actoras del movimiento feminista, con efectos feministas para la promoción de la igualdad de derechos (Kantola y Squires, 2012; Mazur y MacBride, 2008; Segura, 2021).

El proceso de implementación de las políticas públicas supera la visión determinista sobre la resolución de un problema, mediante un conjunto de actividades para alcanzar metas establecidas, desde la formulación, planificación y acción administrativa (Canto, 2021; Elmore, 1993). Son procesos dinámicos y relacionales situados cultural e históricamente. Sus efectos son el resultado de las tensiones, intercambios, articulaciones políticas y conflictos en su interior que derivan de disputas para sostener determinadas posturas sobre otras. “Un proceso organizacional produce siempre efectos que escapan ampliamente a las metas preestablecidas donde el conflicto es propio de los procesos sociales y no una disfunción que hay que eliminar” (Anzorena, 2013: 47; Canto, 2021).

Las instituciones operan de manera distinta, acorde al contexto sociopolítico y la cultura de género donde se desarrolle la política pública (Tarrés, 2006: 9). Se caracterizan por normas, procedimientos, rutinas y burocracias que influyen en las estrategias y poder de los actores, entre otros aspectos; no son fijas, son producciones históricas y culturales que dependen de un recorrido que condiciona lo que pasa después (Putman, 1993: 39).

El *mainstreaming* de género es una estrategia que incorporó la perspectiva de género en la estructura institucional y su visión sistémica representó un potencial para transformar las desigualdades entre los géneros (Verloo, 2002: 2), lo cual influyó en modificaciones normativas, creación de instancias de adelanto para las mujeres y acciones de política pública. Sin embargo, corresponde a un enfoque integracionista que no representó un desafío para los paradigmas políticos o las estructuras existentes, por el contrario, subsumió su potencial revolucionario a la retórica formal de la igualdad (Lombardo, 2005: 415). Desde esta perspectiva, persisten sesgos de género tanto en la forma de hacer política como en las mentalidades de quienes operan las instituciones. No obstante,

las instituciones no son estáticas, son arenas en disputa donde hay un reacomodo permanente conforme cambian las relaciones de fuerza sociales. Son terrenos de lucha, de compromisos implícitos y explícitos, por lo que sientan bases para la construcción de alternativas (Lang y Brand, 2015: 22-23).

*Las transformaciones de las instituciones apuntan a cuestiones estratégicas y tácticas, a actores y alianzas, a organizaciones e instituciones, pero también a subjetividades, prácticas cotidianas e imaginarios. Implica, entre otras cosas, el reconocimiento de la complejidad de las estructuras de dominación/explotación en todos los planos de la vida social: en los terrenos de la intersubjetividad y la llamada "vida privada" (los micropoderes), en el patriarcado, el racismo, en el terreno de la autoridad pública no democrática, en la colonialidad y la imposición de patrones culturales únicos (Lang y Brand, 2015: 8).*

En el contexto contemporáneo, los avances del movimiento feminista han influido en las condiciones de posibilidad política, ya que algunas mujeres feministas acceden a espacios representativos de decisión política. La pluralidad de posturas posibilita que interactúen múltiples feminismos provenientes de la academia, la sociedad civil, el activismo y del ámbito gubernamental. En este escenario, los procesos de formulación e implementación de la Alerta por Violencia contra las Mujeres desafían los paradigmas deterministas, dirigiendo la mirada al quehacer cotidiano de las instituciones. Las actoras feministas involucradas en la implementación de Alerta por Violencia contra las Mujeres inciden para que las acciones estatales no sólo incorporen la perspectiva de género, si no que recuperen su potencial emancipador.

### **3.1. Metodología feminista en la política pública**

Las dificultades en el desarrollo de las políticas públicas para enfrentar la violencia feminicida son una preocupación, debido a la renuencia para desmontar las estructuras de poder hacia las mujeres. En las últimas décadas, el feminismo ha ganado mayor presencia en el aparato estatal, con paulatinos avances que pueden profundizarse desde la metodología feminista para potenciar sus alcances. La metodología feminista toma como punto de partida el conocimiento situado, empieza por la vida de las mujeres para identificar qué condiciones se necesitan para la investigación, qué es lo que puede ser útil y cuestiona esas situaciones (Harding, 1998).

Las investigaciones sobre políticas públicas en materia de violencia feminicida se han realizado desde herramientas basadas en procedimientos normativos, administrativos y criterios cuantitativos para evaluar su efectividad (Campos y Garza, 2020; Cerva, 2018, Gómez, 2019; Jiménez, 2020; Rodríguez, 2019; Tiburcio, 2024); las particularidades de las violencias y condiciones de vida de las mujeres en el espacio social (Damián y Flores, 2018); el giro epistémico y metodológico feminista, así como la

interseccionalidad para fortalecer las instancias creadas para la atención del problema (Alcocer, 2022).

En esta última directriz, es importante recuperar que la intervención estatal sobre la violencia feminicida alude a un problema que condensa el *continuum* de violencias que las mujeres viven a lo largo de sus vidas. Por ello, es necesario desentrañar los procesos que desafían la cultura de género en las instituciones oficiales, incluidas las creadas en el marco de la transversalización de la perspectiva de género. Las experiencias de las actoras que intervienen en la implementación de la Alerta por Violencia contra las Mujeres son el principal insumo analítico, ya que sintetizan procesos históricos, culturales, sociales y políticos, interactúan con múltiples posturas e intereses diversos, para conocer las condiciones de posibilidad existentes y sus implicaciones durante su incidencia.

### **3.2. Los métodos y el universo de estudio**

La Alerta por Violencia contra las Mujeres se inscribe en procedimientos normativos e institucionales, en procesos colectivos y organizacionales, articulados con el contexto sociopolítico. Lo estipulado en los procedimientos estatales –junto con sus vacíos–, los efectos de la intervención de actores concretos, la protesta feminista y el contexto sociopolítico posibilitan una aproximación al entramado de la implementación del mecanismo. Este se analiza desde su declaratoria y los primeros cuatro años de su implementación. Cabe apuntar que fue en el contexto donde por primera ocasión la entidad fue gobernada por una mujer. En este marco, toman relevancia las experiencias de actoras feministas narradas en primera persona, los documentos institucionales, así como las aproximaciones al campo donde se despliega la implementación del mecanismo.

En la construcción de las entrevistas, el punto de partida fue la presencia de feministas con trayectorias de incidencia. Se entrevistó a activistas de base pertenecientes a colectivas feministas, integrantes de la sociedad civil defensoras de los derechos humanos de las mujeres, académicas y mujeres que ocupan puestos de decisión en instancias de adelanto para las mujeres, de seguridad pública y de justicia–se identificó que las mujeres de estas instituciones tienen mayores articulaciones–. Sus trayectorias en el tema de violencia contra las mujeres abarcan de una a cinco décadas, por lo que conocen a profundidad la problemática. Las entrevistadas asumen diferentes posicionamientos feministas como el radical, abolicionista, decolonial e institucional<sup>2</sup>, por lo que plantean

\*\*\*

2 Los distintos posicionamientos feministas plantean, teóricamente y en la praxis, diversas propuestas emancipatorias. El feminismo radical apela por desentrañar la raíz de la dominación, considera al sexo como una categoría social y política (Puleo, 2011). El feminismo abolicionista tiene por objetivo eliminar la prostitución sexual producto del patriarcado. El feminismo decolonial aporta con señalar que la dominación se entreteje entre el género, la colonialidad, el racismo, el capitalismo y el heterosexismo

diversas posturas frente a algunas acciones estatales. Estos feminismos coinciden en el papel del Estado en la reproducción de la violencia contra las mujeres. Es un enfoque polifónico donde interactúan múltiples feminismos que se nutre del diálogo y praxis de las actoras. Su riqueza radica en los consensos y disensos de las necesidades del problema, perceptivas al entorno sociopolítico.

Los documentos estatales como productos de las burocracias son indicios de las relaciones de poder que se inscriben en ellos (Muzzoppapa y Villatla, 2011:18). La normatividad estatal y federal, las versiones estenográficas de las reuniones interinstitucionales de seguimiento, los informes de cumplimiento y la declaratoria del mecanismo, aunque presentan tecnicismos jurídicos (que abarcan desde principios normativos hasta el marco operativo, atribuciones y competencias institucionales) encierran un entramado de interacciones. En otras palabras, la norma es la referencia de quienes participan en la implementación de la política pública, por lo que influye en sus marcos de acción.

La pertinencia de la normatividad se articula con las aproximaciones etnográficas en la presentación de informe de cumplimiento y en el entorno virtual, mediante relatorías. Los procesos políticos también son sociales, configurados por actores concretos que, desde distintas condiciones y posibilidades de poder, imaginan y ponen en marcha proyectos políticos, con efectos no concebidos del entrelazamiento de sus acciones (Fernández, Gaztaña y Quirós, 2016).

El análisis de la información se sistematizó en el *Software Atlas-ti*, mediante la saturación teórica. Es decir, la codificación abarca aspectos desde las trayectorias de las actoras involucradas, los discursos feministas, el contexto sociopolítico y la implementación del mecanismo. Mediante la saturación teórica (Strauss y Corbin, año, p. 174), se corroboró que las categorías alcanzaron el mayor punto de variabilidad a fin de que las categorías emergentes se saturaron.

#### **4. ALERTA POR VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

La Ciudad de México es considerada una entidad de vanguardia debido a los avances legislativos en materia de género, como la interrupción del embarazo o el matrimonio igualitario. Sin embargo, la violencia feminicida forma parte de su cotidianeidad. En 2012, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) registró 122 defunciones femeninas y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF) contabilizó 104 asesinatos contra mujeres. En contraste, el Observatorio Ciudadano Nacional de Femicidio (OCNF) registró de enero de 2012 a agosto de 2013, 191 muertes violentas de mujeres en la Procuraduría, de los cuales 70 fueron investigados

\*\*\*

(Lugones, 2011). El feminismo institucional se posiciona desde el Estado para promover los derechos de las mujeres (Lopreite y Rodríguez, 2021).

como feminicidios. De un total de 12 responsables, solo 9 fueron vinculados a proceso. Las investigaciones carecían de perspectiva de género, los feminicidios se clasificaban como homicidios (o lesiones, en el caso de tentativas de feminicidio), revictimizaban y criminalizaban a las víctimas, entre otros aspectos (JPP y CDH Vitoria, 2017).

En 2017, organizaciones de la sociedad civil solicitaron la Alerta de Violencia de Género la cual está contemplada en la normatividad federal. El gobierno presentó retrasos en la entrega de informes, se otorgó prórrogas para la implementación de las medidas, hubo ausencia de titulares de dependencias encargadas de su gestión, por mencionar algunas dilaciones en el procedimiento. Después de dos años, el gobierno solo cumplió con el 30.5% de las medidas de emergencia. En respuesta, el grupo de trabajo que da seguimiento al mecanismo –conformado por personas académicas, representantes gubernamentales y de organismos de derechos humanos– resolvió su procedencia. Sin embargo, el gobierno federal rechazó su declaratoria (Falcón, 2020).

En ese mismo año la violencia feminicida se exacerbó. Se registraron intentos de secuestro en el metro y una menor de edad fue violada por elementos de seguridad pública. Ante este panorama, miles de mujeres, jóvenes y niñas se manifestaron en el espacio público y en el digital, en multitudinarias marchas se conjugaron expresiones pacíficas y de acción directa –con un lenguaje propio, confrontativo, de hartazgo contra las instituciones, los medios y las complicidades silenciosas–. La principal demanda fue el alto a la violencia (Álvarez 2020; Cardona, y Arteaga, 2020). El *hashtag* #NoMeCuidanMeViolan generó una gran convocatoria para la movilización conocida como “la marcha de la diamantina”. En el exterior del Ministerio Público, se lanzó diamantina al entonces titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC) (Álvarez, 2020).

En respuesta a la protesta feminista, la mandataria de la entidad resolvió declarar la Alerta por Violencia contra las Mujeres. Contempla 11 medidas de emergencia, y la creación del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) para el seguimiento de la implementación del mecanismo. Las medidas son en materia de prevención, atención y justicia. Ante la impunidad y violencia institucional de las instancias de justicia y seguridad se decretaron medidas específicas para la SSC y la Fiscalía General de Justicia (FGJ): certificación, formación integral y creación de áreas especializadas en género y delitos contra mujeres. Comenzó un proceso que oscila entre la politización de la intervención estatal y la incidencia de aliadas gubernamentales y no gubernamentales sobre la actuación del Estado.

## 5. FEMINISMO Y CUARTA TRANSFORMACIÓN

Desde la década de los noventa, la capital del país ha sido gobernada por partidos de izquierda cuya relación con el movimiento feminista ha sido ambivalente: promueve discursos de derechos y transformación social. No obstante, contrasta con prácticas que desestiman a las mujeres y las demandas feministas. Apelan a los intereses de clase y la noción del “pueblo” subyugando las particularidades de la desigualdad hacia las

mujeres bajo un modelo homogéneo de transformación (Beer, 2021; Kantola y Lombardo, 2019).

Una vez que el nuevo proyecto político de izquierda arribó al poder, el mandatario del ejecutivo federal designó prominentes feministas en importantes cargos de decisión –como la Secretaría de Gobernación (SEGOB)–. Contrariamente redujo el presupuesto de programas dirigidos a la atención de la violencia contra las mujeres –como los refugios, el Programa de Apoyo a Instancias de Mujeres de las Entidades Federativas (PAIMEF) e INMUJERES–, también desapareció programas estratégicos como las guarderías y escuelas de tiempo completo (Animal Político, 2023).

Por primera vez, de manera electa, una mujer ocupó el cargo de jefa de Gobierno en la capital del país, con un importante respaldo del ejecutivo federal. Simultáneamente, la entidad estaba inundada de mujeres que protestaban en el espacio público y en el entorno virtual. Inicialmente, la mandataria de la entidad calificó las manifestaciones como “provocaciones a las que no iban a responder”, sin embargo, la protesta feminista fue criminalizada y reprimida mediante la acción policial (Cardona y Arteaga, 2020).

Bajo la normatividad estatal, se declaró la Alerta por Violencia contra las Mujeres lo que le otorgó mayor autonomía. La Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) realiza acciones de seguimiento del mecanismo decretado a nivel federal, por lo que el nivel local no forma parte de sus atribuciones. El gobierno de la entidad elaboró las medidas, el seguimiento y la evaluación. Ante la protesta feminista, el mecanismo entró en escena y se convirtió en un campo de disputa para obtener legitimidad por parte del gobierno, generando tensiones entre la proclamación de derechos y las políticas implementadas para garantizarlos (Anzorena, 2017).

Durante la Instalación del GIM para el seguimiento de la Alerta por Violencia contra las Mujeres, el gobierno de la entidad adoptó un discurso de compromiso político, reconociendo públicamente la gravedad de la violencia feminicida y las deficiencias institucionales en materia de justicia. En ese marco, Abril López fue asesinada (Relatoría de la Instalación del GIM, 2019). Meses después, acontecerían los terribles asesinatos de Ingrid Escamilla y Fátima Aldrighetti (Beer, 2021: 14). Si bien, los gobiernos de izquierda que precedieron fueron renuentes en atender la violencia feminicida, en términos de jerarquía institucional, la presencia de una mujer como autoridad máxima representó un cambio a nivel simbólico. La voluntad política trastocó la forma en que el problema era concebido dentro de las instituciones, por lo tanto, de los modos de intervención.

*Me parece que sí, fue la jefa de gobierno quien dio ese impulso, ese respaldo de “Haz lo que tengas que hacer”. [...] Ahora es una mujer la que te dice “Haz lo que tienes que hacer para sacar a los policías agresores. Haz lo que tengas que hacer Fiscalía para atender mejor a las víctimas. ¿Qué van a hacer? Mañana quiero que me traigan un plan de qué van a hacer”. Me parece que eso es voluntad política. Es una*

*prioridad de quien toma las decisiones sobre el tema. Y también, de que somos mujeres feministas, eso también tiene que ver (Funcionaria de la SSC, 2023).*

La Secretaría de las Mujeres (SEMUJERES), la FGJ y la SSC son instituciones clave en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres ya que entablan contacto directo con las víctimas. Las instancias de adelanto de las mujeres surgieron en el marco de la transversalización de la perspectiva de género, mientras que las instancias de justicia ocupan una preocupación central en la perpetuación de la impunidad, mediante las prácticas que revictimizan a las mujeres y criminalizan el movimiento feminista. En estas instancias se designaron representantes feministas que coincidieron en la preocupación del problema y las posturas políticas, elementos que posibilitaron entablar alianzas para implementar integralmente la Alerta por Violencia contra las Mujeres.

*Ahí fue cuando comenzó la “alianza virtuosa”, cuando llegaron la titular de SEMUJERES, de la SSC y la FGJ. Porque la titular de SEMUJERES si algo tiene es que sobre todas las cosas primero está atender los casos de las mujeres y sacar acuerdos [...] La SEMUJERES retomó, retomamos, tomamos el liderazgo, 100% de la alerta. Y posteriormente, fue buscar la alianza con la fiscalía y con seguridad ciudadana (Funcionaria de la SEMUJERES, 2023).*

*Me considero feminista desde hace mucho tiempo y creo que el feminismo es un movimiento político que donde uno llegue tiene que traducirlo en lo que haces, en tu espacio. Creo que principalmente es voluntad política, que sea el tema una prioridad y en este caso, las alianzas (Funcionaria de la SSC, 2023).*

La designación de mujeres feministas respondió a un cálculo político de la cuarta transformación para obtener legitimidad. Asimismo, la forma de hacer política preserva valores jerárquicos que para mujeres feministas en puestos de decisión fueron funcionales. Este contexto sociopolítico generó un clima para crear y afianzar alianzas institucionales que respondan en lo cotidiano a un problema estructural.

### **5.1. Campos de tensión para el avance de la Alerta por Violencia contra las Mujeres**

En el documento de la declaratoria del mecanismo se señala que: “esta administración ha avanzado en la implementación de acciones y estrategias que permitan enfrentar y abatir la violencia de Género”. Entre ellas, la creación de la Fiscalía para la investigación de feminicidios; el fortalecimiento de Las Unidades Territoriales de Atención y Prevención de la Violencia de Género (LUNAS); la profesionalización del cuerpo policial, por mencionar algunas (Gaceta oficial, 2019). En la declaratoria del mecanismo se establecieron las medidas de emergencia en concordancia con acciones

previamente realizadas: “muchas cosas venían encaminándose, por ejemplo, el programa de senderos seguros tenía como seis meses de que había empezado” (Funcionaria de la SEMUJERES, 2023).

Entre las características del mecanismo, en su carácter de urgente, se encuentran “acordar e implementar acciones necesarias para garantizar el cese de la violencia feminicida y la seguridad de las mujeres” (Gaceta Oficial del Distrito Federal, 2019). La Instalación del GIM fue un espacio de congregación de distintos actores y actoras para el seguimiento de las medidas de la declaratoria. Además de que participaron integrantes de la sociedad civil, academia, activistas, estuvieron representantes gubernamentales en sus tres niveles—ejecutivo, legislativo y judicial—: la jefa de gobierno, la FGJ, SEMUJERES, la SSC, la SEGOB, la Secretaría de Salud, la Agencia Digital de Innovación Pública, la Secretaría de Inclusión y Bienestar, la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, diputadas del Congreso de la Ciudad de México y los 16 titulares de las alcaldías de la entidad (Versión estenográfica de la Instalación del GIM, 2019), para dar una respuesta inmediata al problema de violencia feminicida.

Durante el proceso de implementación de la política pública prevalecieron dos enfoques de intervención: el de planificación y resultados, el cual configura discursos de cumplimiento para afianzar al grupo político en turno. Asimismo, se encuentra la intervención de actoras no gubernamentales que se asumen como feministas y que encuentran aliadas políticas, desencadenando procesos que modifican la forma de hacer política pública y la intervención institucional.

Durante la Instalación del GIM se presentaron las medidas de la declaratoria y los avances realizados. Algunas se habían iniciado previamente como parte de la política pública ordinaria. Las alianzas entre integrantes de la sociedad civil y académicas permitieron que en el espacio se cuestionara la pertinencia de las acciones, como la creación de un Banco de ADN forense para la persecución científica de agresores sexuales. Argumentaron que las medidas estaban incompletas, orientadas a atender la violencia sexual y que no abarcaban la violencia feminicida (Activista integrante del GIM, 2023).

*La alerta fue unilateral y las acciones también. Por ejemplo, aprobar la ley Olimpia, pero ¿para qué?, ¿qué quieres lograr con la ley Olimpia? O el registro del [banco de ADN de] agresores sexuales era super cuestionable en términos de derechos humanos. Había unas medidas de ¿esto por qué? Sin ese “por qué o para qué” iba a ser muy difícil [saber] qué estábamos logrando. De lo primero que planteamos fue: ¿por qué decidieron esas acciones? ¿Son las únicas o puede haber otras? ¿qué queremos lograr?, que es un planteamiento muy básico de la política pública. Es muy impresionante cómo se toman decisiones de política pública pensando en “vamos a hacer esto”, pero no en qué queremos lograr (Integrante de la sociedad civil del GIM, 2023).*

Cuatro meses después, integrantes de la sociedad civil y las académicas del GIM realizaron un pronunciamiento, un “llamado al gobierno de la Ciudad de México a tomar acciones contundentes”, con metas, indicadores y un plan –o metodología– de seguimiento (Equis Justicia para las Mujeres, 2020). Las alianzas que se formaron entre sociedad civil-académicas derivaron en el paulatino avance de un plan de trabajo con objetivos, resultados esperados y metas parciales, posibilitando reorientar las acciones. “Me parece que los mayores avances se dieron. Las servidoras públicas involucradas se lo atribuyen a la alerta, pero no estaban previstos en la alerta” (Integrante de la sociedad civil del GIM, 2023).

*Vamos haciendo observaciones puntuales lo más agudas posibles con la intención de que la política avance. [...] Siempre pensemos que el gobierno es un elefante grande. Le dicen al Estado que es un elefante reumático, que va lento en todas sus operaciones porque son muchos los engranajes que hay que articular para que avancen. Como nos reunimos cada mes, muchas veces el siguiente mes pueden presentar otra política u otra acción. Pero, en muchas ocasiones nos dieron respuesta de lo que preguntamos en las reuniones anteriores, nos envían la información vía correo electrónico o por otros medios sobre lo que pedíamos (Académica del GIM, 2023).*

La pandemia por COVID-19 en 2019 interrumpió los procesos de articulación entre actoras no gubernamentales. Las reuniones del GIM pasaron al entorno virtual, presentaron intermitencias y, eventualmente, se diluyó su potencial. No obstante, los procesos entre las actoras institucionales continuaron.

Para una funcionaria de SEMUJERES, las medidas “no tenían pies ni cabeza en términos de política pública para resolver un problema”. La interlocución con el GIM influyó en la reformulación de acciones orientadas a atender la violencia contra las mujeres, entre ellas: la remodelación de espacios en la FGJ y SEMUJERES para la atención digna a mujeres víctimas de violencia, la identificación del riesgo de violencia feminicida como un mecanismo de atención y de prevención de muerte violenta, los senderos seguros –para salvaguardar la integridad de las mujeres–, por mencionar algunas. “Eso ha sido por cambios en los procesos, cambios, no tanto por las acciones de emergencia. Unas han sido muy buenas, otras no tanto” (2023).

## **5.2. Las instituciones en la mira: pasos hacia su transformación**

Los procesos que derivaron de la implementación de la Alerta por Violencia contra las Mujeres se caracterizan por profundas reflexiones de funcionarias feministas en puestos de decisión, sobre la complejidad de la violencia feminicida y la responsabilidad del Estado en la garantía de derechos, mediante el quehacer de sus instituciones. Sus miradas integran la teorización y praxis feminista, problematizan el nivel simbólico, a los sujetos que cotidianamente interactúan con mujeres que viven violencia y

el fortalecimiento de alianzas para una intervención integral desde la coordinación interinstitucional.

*El curso de Alerta por Violencia de Género nos ha ido descubriendo las raíces de ese iceberg cuya punta es el feminicidio. Todo lo demás que está bajo el mar es violencia familiar, desigualdades de género, económicas, violencia social, violencia comunitaria, en fin. La Alerta por Violencia de Género se activó con relación a la violencia más visible, la violencia feminicida. Los grandes retos ahora están en trabajar con esas otras violencias (Funcionaria de la Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas de la FGJ, 2023).*

Cuando funcionarias feministas comprometidas asumieron la representación de las instancias de justicia y seguridad, identificaron la persistencia de prácticas sexistas y sesgos de género. La transversalización de la perspectiva de género impulsada décadas atrás aterrizó en capacitaciones sobre el género, la violencia contra mujeres y los derechos humanos, por mencionar algunos. Acciones similares fueron incorporadas como medidas de la declaratoria del mecanismo. En 2019 se creó la Unidad Especializada de la SSC que atiende casos de violencia de mujeres policías y se realizaron cursos especializados en género. Sin embargo, una funcionaria de dicha institución identificó la persistencia de problemas de mayor profundidad. En la institución no había datos desagregados por sexo y las capacitaciones eran de contenido teórico, con dificultades para ser aterrizados en la función policial, por mencionar algunos.

*Nosotros pudimos haber hecho un listado de numeralia de capacitación "Capacitamos a todo es estado de fuerza" ¿Y te digo la verdad? Es lo más fácil de simular. Y sí, hicimos una capacitación muy concreta para todo es estado de fuerza en línea. La SEMUJERES hizo un maravilloso trabajo en esa capacitación, pero no se puede quedar ahí, tiene que haber algo más de fondo [...] Esa es una parte, cambios de planes de estudio, formación de instructores, inclusión de más instructoras y ahí va la parte que tiene que ver con la reducción de las desigualdades al interior de la SSC. Había mucha violencia y discriminación hacia las mujeres. Desde la universidad policial las obligaban, por ejemplo, a cortarse el cabello con casquete corto, y te decían las razones, la peor era "¿No querían que las tratáramos igual? Se les está tratando igual" (Funcionaria de la SSC, 2023).*

Las instituciones promueven el poder masculino como forma de dominio y representan la hegemonía masculina. Son procesos genéricos que se ubican en actividades concretas, pensamientos, creencias, prácticas, símbolos, discursos dentro de la organización estatal; "en la interacción individual, representan y reproducen comportamientos que refuerzan las estructuras genéricas" (Cerva, 2010: 60). En su carácter contradictorio, la

violencia que reproducen las instituciones, mediante sus representantes –y que motivaron las multitudinarias manifestaciones feministas– constituyen desafíos relevantes para la incidencia feminista. Plantear acciones emancipadoras dentro y para las instituciones supone reconocer la simultaneidad de procesos de resistencia y como reproductoras de la dominación.

En el caso de las instancias de justicia, las acciones se encaminaron a subsanar problemas añejos en materia de violencia feminicida y sobre la atención brindada a mujeres víctimas de violencia, tanto en el perfil del funcionariado como en las prácticas cotidianas que reproducen sesgos de género. Al asumir la Fiscalía de Femicidio, la entonces fiscal del área orientó las acciones a la recuperación de las carpetas de muertes violentas que se encontraban archivadas, se categorizaron los delitos asignados a los Ministerios Públicos (MP) –cuya carga laboral comprendía aproximadamente 500 carpetas de investigación–, crearon áreas especializadas en materia de violencia sexual, trata de personas, violencia familiar, infancias y adolescencias, tentativas de feminicidio, y feminicidio. Son respuesta a las medidas de la declaratoria, más estas áreas responden a la necesidad de abordar la complejidad de las manifestaciones de la violencia contra las mujeres en su especificidad. La designación de más mujeres en la atención directa, como comandantas –que implica puestos de mayor nivel, coordinación y supervisión, entre otros aspectos– trastoca la organización tradicionalmente masculina en las instancias de justicia.

*Hemos procurado designar como responsables de agencia en la fiscalía de delitos sexuales a mujeres. En el momento en el que su servidora asume el cargo como coordinadora de delitos de género, la mayor parte de los responsables de la agencia eran hombres adultos mayores. Es una parte que visualizo y signifiqué de esa manera, de la expresión del patriarcado en la investigación de estos delitos en los que es difícil la empatía desde el lugar de género de un varón y de un varón adulto mayor. Porque hay mucho arraigo en las formas de pensar, de ver, de estimar, de analizar el discurso o la entrevista de una mujer que se presenta a denunciar estos delitos, incluso que puede inhibir que una entrevista sea exhaustiva porque te genera vergüenza o pena estarle contando a un varón hombre que está frente a ti recabando esas entrevistas (Funcionaria de la Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas de la FGJ, 2023).*

De acuerdo con la funcionaria de la FGJ, después de tres años de la declaratoria de la Alerta por Violencia contra las Mujeres, los feminicidios se redujeron en un 30%. El INEGI (2023) señala que en 2017 se registraron 39 feminicidios (en ese periodo, en su mayoría, eran clasificados como homicidios o suicidios). En 2020, un año después de la declaratoria, en el marco de la reciente creación de la fiscalía de feminicidios, se registraron 89, y en 2022, 78. En 2023, se registraron 61 (FGJ, 2024). La dimensión cuantitativa es una aproximación al problema sobre la acción estatal, sobre

la cual se sustentan los hallazgos de investigaciones que cuestionan la efectividad del mecanismo. El replanteamiento de la organización institucional implica la transformación de prácticas cotidianas a través de las cuales el Estado reproduce el dominio masculino.

## 6. CONCLUSIONES

El proceso de implementación de la Alerta por Violencia contra las Mujeres se considera una política pública feminista porque surge del movimiento feminista, congrega a actoras con diversas posturas feministas y tiene efectos feministas en las instituciones. Las implicaciones de la intervención de actoras gubernamentales y no gubernamentales, que se asumen como feministas, contribuyeron a trascender las lógicas de resultados que afianza al grupo político en turno. En su lugar, impulsaron acciones pertinentes e integrales para enfrentar la violencia feminicida. La posición jerárquica asumida por mujeres feministas en puestos de decisión representó una oportunidad para impulsar una política pública con enfoque feminista, la cual cuestiona y desafía el carácter patriarcal del Estado.

La Alerta por Violencia contra las Mujeres es un recurso normativo para ejercer el derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia. El carácter de emergencia que congregó a diferentes actores implicados en el problema derivó en procesos de interlocución, articulaciones, tensiones y avances orientados a desarrollar acciones para la política pública ordinaria en materia de violencia contra las mujeres. En otras palabras, la modificación de formas de organización es una vía para reconfigurar subjetividades e imaginarios que transformen las instituciones, como lo identificaron mujeres feministas en puestos de decisión de las instancias de prevención, seguridad y justicia, que cotidianamente intervienen con víctimas de violencia. Estas transformaciones son sustanciales para transitar del papel del Estado como reproductor de violencias al Estado como garante de derechos.

Entre las limitaciones se encuentra la participación intermitente de otras instancias como la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, ya que son lugares recurrentes donde se atiende a mujeres víctimas de violencia, lo cual es parte de las dificultades para implementar adecuadamente el mecanismo. Esto revela que las políticas públicas formuladas desde el enfoque feminista presentan resistencias con otras dimensiones del Estado. Los alcances del mecanismo en la Ciudad de México se basan en el enfoque feminista de intervención, con posibilidades políticas de incidencia. Son procesos que recuperan el proyecto emancipador del feminismo cuya transformación radica en el mismo Estado.

## 7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alcocer, Marisol. 2022. Políticas públicas sobre violencia feminicida y feminicidio en México. Una mirada desde las Unidades de Análisis y Contexto. *Textos y contextos. Porto Alegre*, 21(1): 1-17. <https://doi.org/10.15448/1677-9509.2022.1.42851>
- Álvarez, Lucía. 2020. El movimiento feminista en México en el siglo XXI:

- juventud, radicalidad y violencia. *Revista mexicana de ciencias políticas y sociales*, 65(240): 147-175.  
<https://doi.org/10.22201/fcpys.2448492xe.2020.240.76388>
- Animal político. 2023. El gobierno de AMLO redujo el gasto público en programas para mujeres. *Animal político*. 8/03/2023.
- Anzorena, Claudia Cecilia. 2013. *Mujeres en la trama del Estado. Una lectura feminista de las políticas públicas*. Argentina: EDIUNC.
- Anzorena, Claudia Cecilia. 2017. Lecturas feministas para el análisis teórico y empírico de las políticas públicas. En Alvarado, Mariana y De Oto, Alejandro (eds.). *Intervenciones en perspectiva feminista/ poscolonial/ latinoamericana*, 63-82. Buenos Aires: CLACSO.  
<https://doi.org/10.2307/j.ctv253f4vr.7>
- Beer, Caroline. 2021. Contradicciones y conflicto entre la Cuarta Transformación y el movimiento feminista. *Política y gobierno*, 28(2): 9-18.
- Bejarano, Margarita. 2014. El feminicidio es sólo la punta del iceberg. *Región y sociedad*, 26 (Especial 4): 13-44.  
<https://doi.org/10.22198/rys.2014.0.a85>
- Campos, Laura Lizeth y Garza, Juan Antonio. 2020. El incremento de los feminicidios y la alerta de género: realidades y consecuencias. En González, Margarita Emilia (coord.). *Género en perspectiva: análisis y reflexiones desde la comunicación*, 111-126. México: Cuadernos Artesanos de Comunicación.
- Canto, Rodolfo. 2021. Gestionar la política. Las políticas públicas desde la perspectiva del poder. *Sociológica (México)*, 36(104): 41-74.
- Cardona, Luz Angela y Arteaga, Nelson. 2020. “No me cuidan, me violan”: la esfera civil y la protesta feminista. *Región y sociedad*, 32: 1-24.  
<https://doi.org/10.22198/rys2020/32/1345>
- Castañeda, Martha Patricia; Ravelo, Patricia y Pérez, Teresa. 2013. Feminicidio y violencia de género en México: omisiones del Estado y exigencia civil de justicia. *Iztapalapa, Revista de Ciencias sociales y humanidades*, (74): 11-39.
- Cerva, Daniela. 2010. Cultura organizacional e institucionalización de las políticas de género en México. Notas para el debate. *Géneros. Revista de investigación y divulgación sobre los estudios de género*. 6(16): 55-70.
- Cerva, Daniela. 2018. Alerta de Violencia de Género como política de seguridad pública: el caso de Estado de Morelos. En Cerva, Daniela (coord.). *Varias miradas, distintos enfoques: los estudios de género a debate*, 141-172. México: Universidad Autónoma del Estado de Morelos.
- CONAVIM, 2022. Análisis regional y fortalecimiento de política pública local para prevenir y erradicar la violencia de género a través de los Grupos Interinstitucionales y Multidisciplinarios del GIM. México: Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
- Damián, Angélica Lucía y Flores, José Alfredo. 2018. Feminicidios y políticas públicas: declaratorias de alertas de violencia de género en México, 2015-2017. *Perspectiva geográfica*, 23(2): 33-57.
- DOF [Diario Oficial de la Federación]. 2022. Ley General de Acceso de las

## Mujeres a una Vida Libre de Violencia

- Elmore, Richard F. 1996. Diseño retrospectivo: la investigación de la implementación y las decisiones políticas. *La implementación de las políticas*, 601-616. México: Miguel Ángel Porrúa.
- Falcón, Marta. 2020. La interlocución del movimiento feminista con el gobierno mexicano. El caso de la alerta de violencia de género. *Revista Mexicana de Estudios de Movimientos Sociales*, 4(2): 57-78.
- Falquet, Jules. 2017. *Pax neoliberalia: perspectivas feministas sobre (la reorganización de) la violencia*. Buenos Aires: Madreselva. <https://doi.org/10.14375/NP.9791090062344>
- Fernández, María Inés; Gaztañaga, Julieta y Quirós, Julieta. 2017. La política como proceso vivo: diálogos etnográficos y un experimento de encuentro conceptual. *Revista mexicana de ciencias políticas y sociales*, 62(231): 277-304. [https://doi.org/10.1016/S0185-1918\(17\)30046-6](https://doi.org/10.1016/S0185-1918(17)30046-6)
- FGJ [Fiscalía General de Justicia]. 2024. Consultado el 15/07/2024. <https://atlasfemicidios.fgicdmx.gob.mx/estadistica.html>
- Gaceta Oficial del Distrito Federal. Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México. 2019. De la declaratoria de Alerta por Violencia contra las Mujeres.
- García-Flores, Alan Jair. 2020. El mecanismo de alerta de violencia de género en México: reminiscencia de un diseño normativo garantista. *Nova scientia*, 12(25): 1-34. <https://doi.org/10.21640/ns.v12i25.2469>
- Gómez, Yenifar Carina. 2019. La Alerta de Violencia de Género en el Estado de México. Una reflexión sobre su implementación. *Uvserve*, (8): 143-157. <https://doi.org/10.25009/uvserve.v0i8.2642>
- Gutiérrez, Norma. 2021. Violencia contra la mujeres en Zacatecas: un análisis sobre la implementación de la declaratoria de Alerta de Género, 2016-2019. *La Alijaba*, XXV: 49-62.
- Harding, Sandra. 1998. ¿Existe un método feminista. *Debates en torno a una metodología feminista*, 2: 9-34.
- INEGI. 2023. En números. Documentos de análisis y estadísticas. Cuaderno 28. La Medición del feminicidio en México. México: INEGI.
- Jiménez, Elsa Ivete. 2021. Interpretación, implementación y retos: activación de la Alerta de violencia de género contra las mujeres en México. *Journal of Feminist, Gender and Women Studies*, (11): 15-25. <https://doi.org/10.15366/jfgws2021.11.003>
- JPP y CDH Vitoria. 2017. *Solicitud de declaratoria de Alerta de Violencia de Género para la CDMX*. México: Justicia Pro Persona, Centro de Derechos Humanos Fr. Francisco de Vitoria.
- Kantola, Johanna y Lombardo, Emanuela. 2019. Populism and feminist politics: The cases of Finland and Spain. *European Journal of Political Research*, 58(4): 1108-1128. <https://doi.org/10.1111/1475-6765.12333>
- Kantola, Johanna y Squires Judith. 2012. From state feminism to market feminism? *International Political Science Review*, 33(4): 382-400. <https://doi.org/10.1177/0192512111432513>
- Lagarde, Marcela. 2006. El derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia. En Maquieira, Virginia (ed.). *Mujeres, globalización y*

- derechos humanos*, 77-534. España: Ediciones Cátedra.
- Lagarde, Marcela. 2008. Antropología, feminismo y política: violencia feminicida y derechos humanos de las mujeres. En Bullen, Margaret y Diez, Carmen (coords). *Retos teóricos y nuevas prácticas*, 209-240. España: Ankulegi.
- Lamas, Marta. 1994. Algunas características del movimiento feminista en la Ciudad de México. En León, Magdalena (comp.). *Mujeres y participación política. Avances y desafíos en América Latina*, 143-164. México: Tercer Mundo Editores.
- Lang, Miriam y Brand, Ulrich. 2015. Dimensiones en la transformación de las instituciones. En Lang, Miriam; Ceballos, Belén y López, Claudia. *¿Cómo transformar? Instituciones y cambio social en América Latina y Europa*, 7-33. Quito: Fundación Rosa Luxemburgo y Abya-Yala.
- Lang, Miriam. 2003. ¿Todo el poder? Políticas públicas, violencia de género y feminismo en México. *Iberoamericana*, 3(12): 69-90.
- Lombardo, Emanuela. 2005. Integrating or setting the agenda? Gender mainstreaming in the European constitution-making process. *Social Politics: International Studies in Gender, State & Society*, 12(3): 412-432. <https://doi.org/10.1093/sp/jxi022>
- López, Silvia y Maier, Elizabeth. 2014. Algunos elementos para comprender la institucionalidad de género en México: un estudio introductorio. En López, Silvia; Maier, Elizabeth; Tarrés, María Luisa y Zarembeg, Gisela (coords.). *15 años de políticas de igualdad: los alcances, los dilemas y los retos*, 43-66. México: COLEF, COLMEX, FLACSO.
- Lopreite, Débora, Rodríguez, Ana Laura. 2021. Introducción: Estado, instituciones y políticas públicas con enfoque feminista en el análisis de viejas y nuevas desigualdades de género en América Latina. *Revista SAAP*, 15 (2): 245-255. <https://doi.org/10.46468/rsaap.15.2.1>
- Lugones, María. 2011. Hacia un feminismo descolonial. *La manzana de la discordia*, 6 (2), 105-119. <https://doi.org/10.25100/lamanzanadeladiscordia.v6i2.1504>
- MacKinnon, Catharine. 1995. *Hacia una teoría feminista del Estado*. España: Ediciones Cátedra.
- Mazur, Amy G., McBride, Dorothy E. 2008. State feminism. En Goertz, Gary y Amy G. Mazur (eds). *Politics, Gender, and Concepts: Theory and Methodology*, 244-269. Cambridge: University Press. <https://doi.org/10.1017/CBO9780511755910.011>
- Muzzopappa, Eva y Villalta, Carla. 2011. Los documentos como campo. Reflexiones teórico-metodológicas sobre un enfoque etnográfico de archivos y documentos estatales. *Revista colombiana de Antropología*, 47(1): 13-42. <https://doi.org/10.22380/2539472X.897>
- Pateman, Carole. 1996. Críticas feministas a la dicotomía público/privado. En Castells, Carme (coord.). *Perspectivas feministas en teoría política*, 31-52. España: Paidós.
- Puleo García, Alicia H. 2005. Lo personal es político: el surgimiento del feminismo radical. En Amorós, Celia y De Miguel, Ana (Eds.). *Teoría feminista: de la Ilustración a la globalización. Vol. 2 (Del feminismo liberal*

- a la modernidad), pp. 35-67. Madrid: Minerva Ediciones.
- Putman, Robert D. 1993. *Para hacer que la democracia funcione. La experiencia italiana en descentralización administrativa*. Venezuela: Editorial Galac.
- Reverter, Sonia. 2011. Los retos del feminismo institucional. *Revista Internacional de Filosofía*, 4: 223-229.
- Rico, Nieves. 1996. *Violencia de género: un problema de derechos humanos*. Santiago de Chile: Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
- Rodríguez, Yunitzilim. 2019. La Alerta de Género en México. Su falta de efectividad. *Perspectiva Jurídica*, 9 (18): 49-68.
- Russell, Diana y Radford, Jill (1992). *Femicide: The Politics of Woman Killing*. New York: Twayne Publishers, Maxwell Macmillan Canada.
- Sánchez, Leticia. 2022. "Oaxaca tiene que ver con la participación como mujer, feminista y ciudadana". Movilización colectiva de mujeres en el proceso de declaratoria de Alerta de Violencia de Género. *Cuadernos del Sur*, 27(52): 96-118.
- Segura, Leticia. 2021. El comienzo del Feminismo Institucional en el Ayuntamiento de Madrid. *FEMERIS: Revista Multidisciplinar De Estudios De Género*, 6(1): 42-63. <https://doi.org/10.20318/femeris.2021.5931>
- Tarrés, María Luisa 2006. Nuevos nudos y desafíos en las prácticas feministas: los institutos de las mujeres en México. *Revista Enfoques: Ciencia Política y Administración Pública*, (5): 5-27.
- Tiburcio, Kevin. 2024. ¿Alerta de violencia de género contra las mujeres como un instrumento de política pública? *Revista de Estudios de Género. La Ventana*, 7(60): 38-68. <https://doi.org/10.32870/lv.v7i60.7900>
- Vazquez, Georgina y Gómez, Diana. 2023. Alerta de violencia de género (AVGM) en el estado de Guerrero: y sus acciones durante la pandemia. *Géneros*, 1(2): 32-58. <https://doi.org/10.53897/RevGenEr.2023.02.02>
- Verloo, Mieke. 2002. The Development of Gender Mainstreaming as a Political Concept for Europe. *Conference Gender Learning*, 6-8/09/2002. Leipzig.
- Walby, Silvia, 1990. Theorising Patriarchy. *Sociology*, 23(2): 213-234. <https://doi.org/10.1177/0038038589023002004>